

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(333)**

REF: Modifica Resolución Exenta N°878, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba **“Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2023,** por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1124/

SANTIAGO, 13 de abril 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la ley N°18.834; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución TRA 250/447/2019 del 7 de agosto de 2019, que nombró en cargo de Alta Dirección Pública, a don Rodrigo Valdivia Lefort y la Resolución Exenta RA N° 250/187/2022 de fecha 20 de junio de 2022 que aprueba renovación en el cargo; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°878, de fecha 22 de marzo de 2023, de este Servicio Nacional, se aprobaron las **“Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2023.**

2.- Que, mediante Providencia (CAP) N°1136/2023, de fecha 6 de abril de 2023 y gestor documental EXP.: E16762/2023, el Profesional Delegado del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó al Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta que da cuenta el considerando anterior, en atención a una consulta formuladas en la etapa de preguntas del concurso en comento, la que ha sido acogida por el Departamento de Capacitación a Personas, en el sentido de modificar la cantidad de horas de trabajo personal del participante en el curso Gestionando y Formalizando mi emprendimiento, modalidad E-Learning.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.7 de las citadas bases, el SENCE podrá modificar dichas bases hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas, aumentando consecuentemente el plazo para

presentar ofertas, en consideración a la magnitud de las modificaciones, extensión que se contará desde el vencimiento del plazo original.

RESUELVO:

1.- Modifícase, la Resolución Exenta N°878, de fecha 22 de marzo de 2023, de este Servicio Nacional, que aprobó las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2023, en el siguiente sentido:

- ANEXO N°1: SOBRE PLAN FORMATIVO: GESTIONANDO Y FORMALIZANDO MI EMPRENDIMIENTO (del Catálogo de cursos SENCE):

En la página 110:

Donde dice:

- “10 horas de trabajo personal”

Debe decir:

- “20 horas de trabajo personal”

2.- Amplíese, el plazo de postulación de las propuestas en tres días hábiles, en atención a la entidad de la modificación de que trata este acto administrativo.

3.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°878, de fecha 22 de marzo de 2023, de este Servicio Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

LRF/GFU/MRB/TVD

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp.: E16762/2023